

CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 11/2009, DE 13 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA, PARA LAS CONCESIONES DE ÁMBITO ESTATAL, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE MEDIANTE ACCESO CONDICIONAL

Gracias Señor Presidente, Señorías,

Comparezco ante el Pleno de esta Cámara para solicitar su apoyo para la convalidación del Real Decreto-Ley 11/2009, de 13 de agosto, por el que se regula, para las concesiones de ámbito estatal, la prestación del servicio de televisión digital terrestre mediante acceso condicional.

A lo largo de esta comparecencia pretendo razonar la extraordinaria y urgente necesidad de convalidar este Real Decreto-Ley.

Una urgencia que no debe asociarse a improvisación, ya que, como tendré la oportunidad de exponer, estamos ante un asunto en el que el Gobierno viene trabajando desde hace mucho tiempo.

Muchas veces se apela a la necesidad de saber distinguir entre lo urgente y lo importante. En el caso que nos ocupa, esta distinción no es posible, pues este Real Decreto-Ley aún a las dos características, ya que se trata, sin duda, de una normativa de indudable importancia económica y tecnológica para nuestro país.

Una normativa capaz de movilizar actividad económica por más de 5.000 millones de euros en los próximos 4 años y de liberalizar un mercado, el de la televisión de pago, con el consiguiente efecto beneficioso en términos de calidad y de menores precios para los ciudadanos.

En definitiva, urgencia e importancia, tecnológica y económica, son las características de este Real Decreto-Ley que pretendo abordar y explicar en esta comparecencia.

Señorías, la urgencia de este Real Decreto-Ley se sustenta en tres necesidades:

- La necesidad de culminar con éxito el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre.

- La necesidad de abordar la nueva realidad financiera del mercado audiovisual.
- Y la necesidad de no quedarnos atrás en Europa, perjudicando con ello el desarrollo de nuestra industria.

Señorías, es incuestionable el compromiso, el rigor y el impulso que el Gobierno ha dado al proceso de transición a la televisión digital en nuestro país

Un proceso de migración tecnológica de cuyo éxito dan fe sus cifras, y en cuya consecución nos vamos a adelantar, en casi dos años, a Europa.

No ha sido fácil. Partíamos de una situación de retraso difícilmente justificable. En 2004, cuando el Partido Socialista accedió al poder, la TDT brillaba por su ausencia.

Cinco años después, los resultados están ahí para demostrar que la voluntad política del Gobierno y de todas las CC.AA. sin excepción, incluyendo las gobernadas por el PP, se expresa con hechos.

A fecha de hoy, a poco más de seis meses del apagón analógico, la cobertura de la TDT alcanza ya al 96% de la población. Es decir, a más de 43 millones de españoles.

Son más de 22 millones los sintonizadores de TDT vendidos, sintonizadores que, por cierto, y pese a determinadas campañas de confusión, seguirán siendo válidos, si es que se aprueba este Real Decreto-Ley, para ver más de 40 canales de televisión.

Además, ya hay más de un 70% de los hogares conectados a la TDT.

Pero no es suficiente. Si queremos alcanzar una plena digitalización audiovisual, debemos seguir actuando.

Señorías, nos hemos marcado un objetivo: lograr que, el 3 de abril de 2010, en España sólo se realicen emisiones en digital. Y ese objetivo sólo será alcanzable sin retrasos si conseguimos que se acelere el ritmo al que los ciudadanos están adecuando sus instalaciones a esta nueva tecnología.

Y, para ello, tal y como se ha puesto de manifiesto en países como Francia, Reino Unido, Italia, Holanda o Finlandia, la TDT de pago es una herramienta indispensable porque sirve de elemento dinamizador de la demanda. Muchos ciudadanos llegarán a la TDT a través de la TDT de pago.

En este sentido, cualquier medida que contribuya a mejorar la calidad de los contenidos que se ofrecen a través de la TDT es una medida eficaz para incentivar el consumo y, por ende, acelerar la antenización que haga posible cumplir con los plazos previstos.

Señorías, la introducción de la TDT de pago mediante acceso condicional aporta mayor diversidad a la oferta televisiva, mejorando sustancialmente su calidad.

Al sustentarse este modelo en el abono de una cantidad por parte de sus usuarios, si los contenidos no son suficientemente atractivos, los operadores no conseguirán una adecuada masa crítica de clientes.

Es precisamente este incentivo el que garantiza una mejora en la calidad de los contenidos y, por lo tanto, una aceleración en un proceso de antenización, tan necesario e imprescindible como improrrogable. De ahí, una primera e incuestionable razón de la urgencia de adoptar esta medida.

.....

Pero ésta no es la única razón que justifica la urgencia de convalidar este Real Decreto Ley.

No debe olvidarse que, tras el cese de las emisiones analógicas, los ciudadanos podrán acceder a más de 40 canales de televisión. Esta circunstancia competitiva hace aconsejable flexibilizar el modelo de negocio de las concesiones para garantizar su sostenibilidad económica.

Una sostenibilidad económica, necesaria para garantizar el éxito del apagón analógico, que está amenazada no sólo por la nueva realidad del mercado, sino también por la crisis económica y financiera que estamos atravesando.

La introducción de la TDT de pago supone una vía alternativa de ingresos para las televisiones privadas de ámbito estatal.

La necesidad de este nuevo nicho de actividad para esta clase de operadores no la define el Gobierno. Queda comprobada por el hecho de que **todos los operadores**, a excepción de uno, han solicitado al Gobierno la autorización para emitir en TDT de pago.

El único grupo que no lo ha hecho no es porque no comparta esta necesidad urgente, sino simplemente por el hecho de que es el único operador que tiene la posibilidad, aunque no materializada por el momento, de emitir en TDT de pago.

.....

Pero como decía al principio, hay una tercera necesidad que de forma urgente debemos afrontar, y es la de permitir a la industria española situarse estratégicamente en condiciones de igualdad respecto a otros países europeos que, no lo olvidemos, ya están utilizando esta modalidad de emisión desde hace tiempo.

En concreto, Holanda desde 2003, Reino Unido y Finlandia desde 2004, Francia desde 2005, e Italia desde 2008, por poner algunos ejemplos. No podemos quedarnos a la cola de Europa. Porque, ¿cuál sería el motivo para no aprobarlo?

Pero, Señorías, no debemos confundir la urgencia con la precipitación. La puesta en marcha de la TDT de pago es algo en lo que el Gobierno trabaja desde hace mucho, exactamente 2 años.

En efecto, en el año 2007, la asociación Impulsa TDT, en la que participan todos los operadores de televisión de ámbito estatal, además del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, llevó a cabo un proyecto piloto de TDT de pago en Extremadura.

Dicho proyecto piloto, que se realizó en 1.000 hogares extremeños, confirmó la viabilidad de una solución tecnológica horizontal, abierta e interoperable para todos los radiodifusores. O dicho de otra forma, demostró la viabilidad tecnológica de que, con un único aparato, los hogares españoles pudieran acceder a toda la oferta de pago de los distintos operadores.

Un año después, a finales de 2008, y tras recibir la petición del sector a través de la patronal UTECA, el Gobierno se comprometió a poner en marcha la TDT de pago como tarde en abril de 2009.

En ese momento, abril de 2009, el Ministerio de Industria puso en marcha un grupo de trabajo formado por más de 60 expertos del sector en representación de más de 50 empresas.

Fruto del trabajo realizado en el seno de este grupo, el 18 de junio de este mismo año los agentes del sector audiovisual alcanzaron un acuerdo sobre la especificación técnica de los dispositivos para la recepción de la TDT de pago.

Un día antes, el 17 de junio, un borrador de Real Decreto fue presentado en el Consejo Asesor para las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (CATSI), iniciándose el preceptivo trámite de audiencia del sector.

También se sometió el Real Decreto a consulta por parte de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones (CMT) y del Consejo de Estado.

La CMT informó el pasado 9 de julio de manera positiva el Real Decreto, incidiendo en sus indudables efectos positivos sobre la competencia y la innovación en el sector.

Por su parte, el Consejo de Estado estimó, en su dictamen del 23 de julio, que la puesta en marcha de la TDT de pago requería ser regulada mediante una norma con rango de Ley y, es por ello, por nuestro respeto al dictamen no vinculante del Consejo de Estado, que hoy sometemos a convalidación este Real Decreto-Ley.

En definitiva, Señorías, estamos ante un proceso que se inicia hace dos años, que surge a iniciativa del propio sector, y en el que se ha consultado a todas las partes implicadas. Se podrá estar más o menos de acuerdo con el mismo, pero no se puede tachar de algo precipitado.

La prueba es que, según las estimaciones de la industria, al finalizar el presente mes de septiembre, habrá en el mercado 250.000 dispositivos, entre descodificadores y módulos CAM, para la recepción en los hogares de la TDT de pago.

Pero, como decía al principio, este Real Decreto-Ley no sólo es urgente, sino que es muy importante en términos de competencia en el sector y en términos de desarrollo industrial y tecnológico.

A día de hoy, desde el punto de vista de la modalidad de emisión del servicio público de televisión, existen diferencias entre los concesionarios que no están justificadas, lo que perjudica el interés general.

Sólo uno de los seis concesionarios estatales de televisión puede, antes de la aprobación de este Real Decreto-Ley, emitir en el régimen de pago.

Nuestra política es que todos los operadores sean tratados por igual, lo que implica reconocer a todos los operadores concesionarios de canales de TDT la posibilidad de explotar la modalidad de acceso condicional mediante pago.

Pero nuestra intención también es, y en defensa del interés general, que una vez en marcha plenamente, el número de canales en abierto de la TDT incluso aumente con respecto a la situación actual.

La ampliación de esta facultad a los restantes concesionarios traerá consigo una mayor competencia, lo que redundará en una mayor diversidad y calidad de la oferta televisiva, es decir, redundará en beneficio de los ciudadanos.

Además, hasta ahora, sólo a través del satélite o del cable se podía ofrecer televisión de pago. La convalidación de este Real Decreto-Ley habilita un nuevo soporte tecnológico para la televisión de pago, lo que ya está suponiendo importantes beneficios desde el punto de vista de la competencia.

En efecto, donde antes los ciudadanos tenían que pagar 12 euros para ver un partido de fútbol, ahora con menos de 15 euros se pueden ver 8 partidos. Es difícil encontrar un ejemplo más contundente de cómo la competencia sirve **de inmediato** al interés general, reduciendo los precios y aumentando la oferta, en cantidad y en calidad.

Pero no sólo es importante este Real Decreto-Ley desde un punto de vista de la competencia, sino que también lo es desde el punto de vista del desarrollo industrial y tecnológico asociado a la TDT de pago.

Según el informe del sector audiovisual de agosto de este año, elaborado por parte del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a partir de datos del sector y de analistas internacionales, la TDT de pago va a suponer un indudable efecto dinamizador sobre la industria electrónica y audiovisual. Un efecto estimado en alrededor de 5.000 millones de euros en los próximos 4 años.

Además, sin la TDT de pago, serían difícilmente viables económicamente determinadas tecnologías, como la alta definición, que van a ser, cada vez más comunes en los países de nuestro entorno y, sin cuyo concurso, estaremos un escalón por debajo desde el punto de vista tecnológico.

Termino ya. Señorías, estamos ante un Real Decreto-Ley de indudable interés general.

Interés general es que España se sitúe a la vanguardia de los países que han llevado a cabo el proceso de transición a la TDT.

Interés general es garantizar la sostenibilidad del sistema de televisión privada en España.

Interés general es que las operadoras de televisión tengan recursos para invertir para que nuestros ciudadanos puedan disfrutar de la televisión de alta definición

Interés general es liberalizar un sector, el de la televisión de pago, facilitando que nuestros ciudadanos tengan acceso a contenidos de calidad a precios inferiores a los que lo venían haciendo hasta ahora.

Interés general es, en un momento de crisis económica, crear actividad económica por un importe de 5.000 millones de euros, buena parte de la misma en industrias de alto valor añadido.

En definitiva, interés general es que un Gobierno anteponga el beneficio colectivo de los ciudadanos al beneficio particular de cualquier grupo o empresa.

.....

Millones de españoles, sin duda, están esperando y deseando que sus Señorías lo resuelvan.

Muchas gracias.